



Señor Juez, doy cuenta a usted con el presente proceso EJECUTIVO, incoado por COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS LEGALES - COMSEL contra MARÍA AUXILIADORA ROSADO ARZUAGA Y MIGUEL ANTONIO CABRERA OLIVO, informándole que dentro del presente asunto la parte demandada apelante realizó la sustentación respectiva. Sírvase Proveer.

Soledad, julio 23 de 2020

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2.020).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

RADICACIÓN: 2.020-00601-01 (2018-00094-00)

DEMANDANTE: COMSEL

DEMANDADO: MARÍA AUXILIADORA ROSADO ARZUAGA Y MIGUEL ANTONIO CABRERA OLIVO

Conforme lo dispuesto en el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, en su inciso 3º del artículo 14, se dispuso mediante auto de fecha 23 de junio de 2020, correr traslado a la parte demandada y apelante para que dentro del término de cinco (5) días sustentara el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida el 15 de noviembre de 2019, so pena de declararse desierto. Auto que fue notificado por Estado No. 043 a través del correo electrónico del Juzgado, el primero de julio de 2020.

El apoderado de la demandada, a través de escrito enviado el día miércoles 8 de julio de 2020, a las 2:55 P.M., por correo electrónico, presentó la sustentación respectiva.

Siendo así las cosas, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 14 del Decreto Legislativo, de la sustentación respectiva, se ordenará correrle traslado a la parte demandante COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS LEGALES – COMSEL, por el término de cinco (5) días. Vencido el término de traslado se proferirá sentencia escrita que se notificará por estado; adjuntándole el escrito de sustentación respectivo.

Por lo expuesto el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad,

R E S U E L V E

PRIMERO: Córrese traslado a la parte demandante COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS LEGALES - COMSEL de la sustentación presentada por la parte demandada, para que dentro del término de cinco (5) días proceda a pronunciarse respecto del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida el 27 de enero de 2020, dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO: ADJUNTAR a la actuación la sustentación presentada por la parte demandada (apelante).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN RODRÍGUEZ PACHECO

Juez

J1ccs/par

Firmado Por:

**GERMAN EMILIO RODRIGUEZ PACHECO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: 5581b15a6fbb6531260863bc986202339ae56f35a610cdee3daf26a3d6d6c618
Documento generado en 24/07/2020 04:08:29 p.m.*